



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 21 -2023-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 26 de abril de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 227-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 24 de abril de 2023, el Informe N° 133-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 21 de abril de 2023, el Informe Técnico N° 002-2023-GRA-PEMS-OA-UCP/P de fecha 21 de abril de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del "Sistema Nacional de Abastecimiento" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento"

Que, mediante Informe N° 0014-2022-GRA-PEMS-OA-ULS/INFORMÁTICA de fecha 17 de febrero de 2022, el responsable de la Oficina de servicios informáticos informó a la Oficina de Administración, las incidencias ocurridas el 16 de febrero de 2022 en el Módulo 04 (centro de datos) Cayma, como consecuencia del siniestro extraordinario ocurrido, resultaron averiados equipos de protección eléctrica de equipos de comunicación como el transformador de aislamiento de código SBN N° K0235, equipo de aire acondicionado de 32 BTU de código SBN N° 112240100004 y acumuladores de energía – equipos UPS de códigos SBN N° 462200500162, 462200500156, 462200500104, 46200500105 y K0232.

Que, mediante Informe N° 401-2022-GRA/PEMS-OA-UC/T, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Oficina de Tesorería, informó a la Oficina de Contabilidad que con fecha 31/08/2022 ingresó el recibo N° R001-000422, mediante la cual, se procedió a realizar el ingreso de transferencia que realizó la compañía de Seguros La Positiva Seguros y Reaseguros, para la indemnización a causa de siniestro N° 11039920.

Que, así mismo, mediante Informe N° 024-2023-GRA/PEMS-OA-UC/S, de fecha 09 de marzo de 2023, la responsable del Área de Seguros de AUTODEMA, informó la gestión ante el Corredor de Seguros, que se procedió con la Indemnización de los equipos averiados y su internación para custodia.

Que, mediante Oficio N° 079-2023-GRA/PEMS-OA/UC, de fecha 10 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informó al Área de Logística y Servicios la indemnización mediante transferencia por la Compañía de Seguros La Positiva Seguros y Reaseguros.

Que, mediante Informe N° 309-2023-GRA/PEMS-OA-ULS, de fecha 23 de febrero de 2023 el Área e Logística hace llegar al Área de Contabilidad el Informe N° 031-2023-GRA-PEMS-OA-ULS/INFORMÁTICA de fecha 21 de marzo de 2023, donde, responsable de Servicios Informáticos concluyó que el estado de los equipos, aire acondicionado de 32 BTU de código SBN N° 112240100004 y los acumuladores de energía – equipos UPS de códigos SBN N° 462200500162, 462200500156, 462200500104, 462200500105 y K0232 dañados es MALO - INOPERATIVOS, mientras que el transformador de aislamiento de código SBN N° K0235 hoy en día se encuentra en estado REGULAR, en tal sentido, solicita el internamiento de los bienes dañados y mencionados como INOPERATIVOS.

Así mismo, el Área de Control y Saneamiento Patrimonial, hizo el recojo e internamiento de los equipos dañados para realizar el proceso de baja de los bienes por causal de daño (daño total por siniestro N° 11039920).



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – APROBAR la Baja de los registros patrimoniales contables, por causal de daño (daño total por siniestro N° 11039920), los cuales se detallan a continuación:

**DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A DAR DE BAJA**

CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
		MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
11224010004	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 32 BTU	CARRIER COLO	MINISELIT	BLANCO	1Mx30x30	S/X100881177	MALO	1503.020901	8 322.38	DAÑO	8 322.38	Área de Patrimonio
462200500162	ACUMULADOR DE ENERGÍA – EQUIPO UPS	MGE UPS SYSTEMS	-	NEGRO	60x40x20	1C1G10038	MALO	1503.020904	611.24	DAÑO	611.24	Área de Patrimonio
462200500156	ACUMULADOR DE ENERGÍA – EQUIPO UPS	MGE UPS SYSTEMS	-	NEGRO	60x40x20	1C3G10144	MALO	1503.020904	2 584.20	DAÑO	2 584.20	Área de Patrimonio
462200500104	ACUMULADOR DE ENERGÍA – EQUIPO UPS	MGE UPS SYSTEMS	-	NEGRO	60x40x20	1C3H03007	MALO	1503.020904	4 058.19	DAÑO	4 058.19	Área de Patrimonio
462200500105	ACUMULADOR DE ENERGÍA – EQUIPO UPS	MGE UPS SYSTEMS	-	NEGRO	60x40x20	1C3F43037	MALO	1503.020904	4 058.19	DAÑO	4 058.19	Área de Patrimonio

**Artículo Segundo.** – DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Responsable del Área de Control Patrimonial y Saneamiento Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

**Artículo Tercero.** – DISPONER, que el Área de Control y Saneamiento Patrimonial efectúe el Registro de la Resolución de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

**Artículo Cuarto.** – REMITIR un ejemplar de la presente Resolución, a la Unidad de Contabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

C. Julio Yanyachi Aco Cárdenas  
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5677599  
EXP. 2946944